

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHES2026000003
Código Seguro de Verificación: 355a7586-967c-4392-92e1-6acd7f28c11d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24770877 Fecha de impresión: 23/03/2026 10:22:47 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/03/2026 10:00	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

RHES2026000003

EDICTO

En relación con la aplicación del complemento de la carrera profesional, se remite providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 3 de Alicante, Procedimiento Abreviado 170/2025, al resultar todos interesados en el mismo:

“PROVIDENCIA.- En relación al procedimiento judicial cuyos datos se indican más abajo (Expediente AJCA2025000305) HE RESUELTO:

Primero.- Reclamar el expediente administrativo al Servicio o Dependencia que lo ha tramitado, que deberá remitirlo a la Asesoría Jurídica Municipal.

INSTRUCCIONES PARA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:

A) El expediente administrativo deberá remitirse en formato digital (archivo único), completo, foliado y ordenado cronológicamente. Deberá incluirse un índice comprensivo de todos los documentos que lo compongan. Todos los documentos así como el índice deberán estar firmados digitalmente.

B) Si el expediente administrativo hubiera sido remitido con anterioridad por haber sido previamente requerido con ocasión de otro procedimiento judicial, deberá no obstante volverse a remitir a la Asesoría Jurídica Municipal, en la forma indicada en el apartado anterior, haciendo constar esta circunstancia en el Oficio de remisión con indicación de los datos del procedimiento judicial anterior.

C) El plazo para la remisión del expediente administrativo a la Asesoría Jurídica Municipal es de 10 días desde la recepción de la presente Providencia.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados.

FORMA DE REALIZAR LOS EMPLAZAMIENTOS:

A) El Servicio o Dependencia que haya tramitado el expediente administrativo deberá notificar esta Providencia a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, con lo que se entenderán emplazados para que, si a su derecho conviene, se personen en el procedimiento judicial en calidad de parte demandada en el plazo de nueve días, considerando interesados a estos efectos, y en principio, a quienes puedan resultar perjudicados con la resolución judicial que en definitiva se adopte.

B) Los justificantes de los emplazamientos deberán ser remitidos a la Asesoría Jurídica Municipal junto con el expediente administrativo.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHES2026000003
Código Seguro de Verificación: 355a7586-967c-4392-92e1-6acd7f28c11d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24770877 Fecha de impresión: 23/03/2026 10:22:47 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/03/2026 10:00	



C) Cuando se considere por el Servicio o Dependencia que no existen terceros interesados, se hará constar esta circunstancia en el Oficio de remisión del expediente administrativo que se dirija a la Asesoría Jurídica Municipal.

Tercero.- Una vez se reciba el expediente administrativo en la Asesoría Jurídica Municipal, en la forma indicada y, en su caso, con los justificantes de emplazamiento a que se refiere el apartado anterior, ésta procederá de inmediato a su presentación ante el órgano judicial correspondiente

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Alicante

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 170/2025

Promotor/a: E. A. S., D. L. G., C. G. A., E. S. A., E. J. B. M., C. E. R., D. J. L., A. J. V. S., C. F. P. G., A. E. M., F. E. A., E. J. G. L., A. R. L. B., A. M. N., A. G. Q., A. I. R. L., D. S. S., A. Q. A., F. R. N., F. A. S., F. E. LL., F. G. M., F. J. M. V., F. J. S. C., F. J. M. P., I. S. M., J. L. F., J. M. R. A., J. R. J. R., J. M. L., J. J. P. M., J. D. G. M., J. F. P. M., J. I. A. S., J. I. C. J., J. I. D. S., J. J. R. U., J. G. R., J. M. G. M., J. M. V. G., J. M. Y. S., J. V. B. M., J. C. M. T., J. C. R. D., L. G. H., L. M. LL. C., M. G. G., M. J. J., M. P. D., M. A. H. B., M. A. T. D. C., N. A. B., N. R. R. S., N. J. N. S., O. Q., P. R. M. D. M., R. C. G., R. A. M., R. B. M., R. C. M., R. L. S., R. L. T., S. C. M., S. M. I., S. M. V. M., S. R. G., S. V. M., V. M. O., C. T. M., J. V. M. D. y R. A. F. (todos ellos miembros del SPEIS del Ayuntamiento de Alicante)

Acto/actuación impugnado/a: Acto de desestimación presunta por silencio administrativo negativo del Ayuntamiento de Alicante, de la reclamación de aplicación efectiva del complemento de carrera profesional."